

FICHA TÉCNICA

Sobre la Exención de Ayuda Familiar



Division of Disability and Rehabilitative Services
Bureau of Developmental Disabilities Services

El programa de Exención Medicaid de Servicios de Hogar y de Comunidad- provee apoyos individualizados centrados en la persona que ayudan a niños y adultos con discapacidades intelectuales y de desarrollo a vivir exitosamente en su hogar y comunidad. La Exención de Ayuda Familiar es uno de los dos Servicios Medicaid de Indiana de Hogar y de Comunidad que proporciona la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo.

¿Soy elegible?

Para calificar para la Exención de Ayuda Familiar, usted debe tener un diagnóstico de discapacidad intelectual, discapacidad del desarrollo o condición relacionada antes de haber cumplido los 22 años de edad y se prevé que persista indefinidamente.

Adicionalmente, debe cumplir con el Nivel de Atención. Esto significa que el niño o adulto tiene limitaciones funcionales considerables en al menos tres de seis áreas principales de la vida: cuidado personal, aprendizaje, autodirección, capacidad de vivir independientemente, comprensión y expresión lingüística, y movilidad.

También debe cumplir con los requisitos para una categoría Medicaid compatible.

Si tiene menos de 18 años de edad, se hace caso omiso de los requisitos de elegibilidad de ingresos familiares para Medicaid y solo se toman en cuenta los ingresos/activos del menor. Si la persona o familia pide cobertura con Medicaid para los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de Medicaid, entonces se toman en cuenta los requisitos de elegibilidad de ingresos familiares.

Si tiene 18 años de edad o más, debe solicitar y ser considerado elegible para los beneficios de la Administración de Seguridad Social.

¿Qué tipos de servicios proporciona la Exención de Ayuda Familiar?

La Exención de Ayuda Familiar ofrece una gama de servicios que se seleccionan bajo principios centrados en la persona y los presta un proveedor aprobado de Medicaid en entornos de hogar y comunitarios. El presupuesto máximo actual es de \$17,300 por persona, al año. Los servicios actuales comprenden:

Servicios diurnos para adultos	Servicios de Apoyo Institucional	Servicios prevocacionales
Servicios de apoyo conductual	Entrenamiento de familia y cuidador	Ludoterapia
Gestión de casos	Intervención conductual intensiva	Descanso
Facilitación comunitaria: grupal	Musicoterapia	Equipo y suministros médicos especializados
Facilitación comunitaria: individual	Terapia ocupacional	Terapia del lenguaje
Servicios ampliados	Asistencia y cuidados al participante	Transporte
Facilitación institucional: grupal	Sistema de respuesta de emergencia personal	Asistencia en el lugar de trabajo
Facilitación institucional: individual	Fisioterapia	
	Terapia psicológica	



FICHA TÉCNICA

Sobre la Exención de Ayuda Familiar (cont.)



**Division of Disability and
Rehabilitative Services**
Bureau of Developmental
Disabilities Services

¿Hay lista de espera?

Es política de la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo apuntar a las personas en una única lista de espera estatal después de solicitar los servicios de exención y cumplir con los parámetros del Nivel de Atención. Las personas se seleccionan en orden cronológico, desde la fecha de solicitud más antigua hasta la más reciente.

Usted y sus tutores deberán garantizar que la información de contacto personal se mantenga al día en la BDDS de su localidad. Usted y su familia pueden revisar y actualizar su información de contacto y fechas de solicitud de exención en el portal web de la Lista de Espera de la BDDS, en: <http://www.in.gov/fssa/ddrs/4328.htm> o contactando a la BDDS de su distrito.

¿Qué son los criterios de prioridad?

Los criterios de prioridad permiten que las siguientes personas la Exención de Ayuda Familiar sin tener que ser colocados en la lista de espera:

- Adultos de 18 a 24 años que rebasen la edad límite, se gradúen o se separen permanentemente de su entorno escolar.
- Dependientes de militares en servicio activo o veteranos.

¿Cómo realizo la solicitud?

Usted o su tutor pueden solicitar la Exención de Ayuda Familiar en la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo en su localidad, la cual proporcionará un paquete de solicitud. Las solicitudes también se pueden imprimir en: <http://www.in.gov/fssa/ddrs/3349.htm>. Los formularios que se necesitan comprenden: la Solicitud de Servicios de Discapacidades del Desarrollo (Formulario Estatal 55068) y Confirmación de Diagnóstico (Formulario Estatal 54727). Las solicitudes pueden enviarse por correo, por fax o entregarse en persona, en la BDDS de la localidad. Para encontrar su oficina local, puede llamar al **800-545-7763** o visitar <http://www.in.gov/fssa/ddrs/4088.htm>. El personal de la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo está disponible para responder a sus preguntas.

La División de Servicios de Discapacidad y Rehabilitación de la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo reconoce los retos que enfrentan las personas y familias y valoran el derecho a vivir, amar, trabajar, jugar y perseguir sus sueños en su comunidad.

**Administración de Servicios Sociales y Familiares de Indiana
(FSSA)**
402 W. WASHINGTON STREET, ROOM W453
INDIANAPOLIS, INDIANA 46204-2739
www.fssa.IN.gov | www.in.gov/fssa/ddrs/2639.htm

La Administración de Servicios Sociales y Familiares de Indiana no discrimina por motivos de raza, color, credo, sexo, edad, discapacidad, origen nacional o linaje.
FSSA 1078 (6-18) #5674

